

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARIA DE MOVILIDAD

VIGENCIA: 2018

Registro de Acciones Correctivas y de Mejora

Seguimiento

N°	Proceso	Hallazgo	Fuente hallazgo	Fecha Identificación	Causa	Acción de Mejoramiento	Tipo de Acción	Fecha de Cumplimiento	Evidencias (Archivos, Registros, etc)	Fecha	Análisis del Seguimiento (Eficacia de la acción)	Estado de la Acción
1	Evaluación y Mejoramiento Continuo	Administrativo sin ninguna otra incidencia: Se evidenció extemporaneidad en la liquidación bilateral del contrato SM-126-2017 , toda vez que éste fue terminado el 19 de mayo de 2017 y el Acta de Liquidación fue firmada por las partes el 5 de octubre de 2017, inobservando la cláusula contractual décima sexta "liquidación del contrato" que dice: "la liquidación del contrato, será de común acuerdo y las partes procurarán realizar la liquidación bilateral del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación..." y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007	Auditoria especial # 22 de contraloría 2018	1/07/2018	Desconocimiento por parte del supervisor del funcionamiento del contrato y del manejo de la información.	Elaborar un cronograma de seguimiento que permita verificar la liquidación y cierre de los contratos dentro de los tiempos establecidos Verificar que los expedientes de los contratos que tengan agotada la etapa de liquidación contengan el acta.	Correctiva	30 de agosto de 2018 20/06/2019	Cronograma de seguimiento correo electronico Acta de liquidación	30/8/2018 30/06/2019	31/07/2019 se evidencia por medio de cronograma de liquidación de contratos vigentes la fecha de terminación y liquidación para hacerle seguimiento a los tiempos establecidos de publicación. 31/07/2019 se evidencia por medio de correo electrónico enviado a los supervisores de los contratos vigentes de la secretaria para que realicen seguimiento y verificación de las actas y documentos que requieran publicación en el SECOP y gestión transparente. 2/08/2019 se evidencia por medio de contrato SM-310-2017 el cumplimiento de los tiempos de publicación del acta de liquidación dentro de los 4 meses posteriores a la terminación del contrato. 6/07/2019 SEGUIMIENTO OCIG: Se analizan los documnetos adjuntados por parte de la secretaría y que sirven de evidencia para este hallazgo y se encuentra todas las acciones que ha llevado a cabo en pro de la mejora y correccion a lo posterior del hallazgo, por lo tanto se sugiere cierre.	Cerrada OCIG
2	Evaluación y Mejoramiento Continuo	Administrativo con posible incidencia disciplinaria: En el convenio interadministrativo SM-074-2017 , se evidencia que los estudios previos no fueron publicados en el SECOP, toda vez, que la entidad auditada está obligada a realizar la publicación de los documentos y los actos administrativos del proceso de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, inaplicando lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007.	Auditoria especial # 22 de contraloría 2018	1/07/2018	Desconocimiento por parte del supervisor del funcionamiento del contrato y del manejo de la información.	Solicitar a los supervisores que realicen el seguimiento y control a la publicación de los documentos de los contratos a su cargo Verificar al momento de la notificación de la supervisión que los documentos que requieren publicación en SECOP y en Gestión Transparente hayan sido publicados, en caso contrario notificar a la oficina de adquisiciones, teniendo en cuenta que esta responsabilidad de publicar esta a cargo de ella. Verificar que las actas y documentos sean publicadas oportunamente, en caso contrario informar a la Oficina de adquisiciones, dejando constancia de ello .	CORRECTIVA	30 de agosto de 2018 30/06/2019	Oficios Página del SECOP Gestión Transparente Correo Electrónico	30/8/2018 10/07/2019	31/07/2019 se evidencia por medio de correo electrónico enviado a los supervisores de los contratos vigentes de la secretaria para que realicen seguimiento y verificación de las actas y documentos que requieran publicación en el SECOP y gestión transparente. 2/08/2019 se evidencia por medio de contrato SM-089-2019 y SM-093-2019 el cumplimiento de la publicación de los estudios previos en el SECOP en el tiempo establecido. 6/07/2019 SEGUIMIENTO OCIG: Se analizan los documnetos adjuntos que sirven de evidencia para este hallazgo y se encuentra todas las acciones que ha llevado a cabo la secretaría en pro de la mejora y correccion a lo posterior del hallazgo, por lo tanto se sugiere cierre.	Cerrada OCIG

3	Evaluación y Mejoramiento Continuo	<p>Administrativo con posible incidencia disciplinaria: En el convenio interadministrativo SM-074-2017 celebrado con la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI, con el objeto de "Aunar esfuerzos para implementar el proyecto pedagógico de sensibilización y cultura ciudadana en los componentes de movilidad, desde la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí ADELI para el Municipio de Itagüí, se evidenció el incumplimiento de las funciones propias del supervisor designado el 07/02/2017, para realizar el debido seguimiento al ejercicio contractual del convenio antes citado, toda vez, que en el trabajo de campo se evidenció falta de control y seguimiento en lo que respecta al levante y recaudo de los vehículos infractores. Asimismo, se observó la inaplicación del formato FO-AD-31 versión 5 "informe de interventoría o supervisión y acta de pago", ya que en las columnas de estado de avance y justificación no se detalla cada una de las tareas desarrolladas por el contratista, para el cumplimiento de las actividades establecidas en el convenio, generando con ello un incumplimiento a lo establecido en los artículos 83 de la Ley 1474 de 2011, 3 principios de la función administrativa de la Ley 489 de 1998 y 8 principios de la vigilancia de la gestión fiscal de la Ley 42 de 1993, al igual que el numeral 4.12 del capítulo IV del Decreto 614 de 2016 - Manual de Contratación del Municipio de Itagüí; lo que conlleva a no tener información veraz y suficiente que permita cruzarla con los informes presentados por el contratista, para así tener un eficiente control en los ingresos que le corresponden al Municipio.</p> <p>Por lo antes expresado, el equipo auditor no pudo evidenciar los controles y seguimientos físicos ni en el sistema por parte del supervisor, teniendo que acudir a los informes del contratista y a la oficina de Tesorería del Municipio de Itagüí para verificar exactamente el cumplimiento del objeto contractual de dicho convenio. Al igual que no se evidenció el plan de operativo, el informe de Evaluación y el Plan de Mejoramiento, estipulados en el Procedimiento para la vigilancia y control de Tránsito.</p>	Auditoria especial # 22 de contraloría 2018	1/07/2018	Desconocimiento por parte del auditor del funcionamiento del contrato de Concesión que tiene la administración Municipal con el consorcio SETI y el manejo de la información y seguimiento de trámites y recaudos a través del aplicativo QX Tránsito	<p>diligenciar el formato FO-AD-31 "informe de interventoría o supervisión y acta de pago", las columnas de estado de avance y justificación de las tareas desarrolladas por el contratista, para el cumplimiento de las actividades establecidas en el convenio.</p> <p>Verificar el diligenciamiento del FO-AD-31 "informe de interventoría o supervisión y acta de pago" en los próximos contratos a supervisar.</p>	Correctiva	31 de diciembre de 2018	formato FO-AD-31 "Informe de Interventoría o supervisión y acta de pago"	6/08/2018	<p>06/08/2019 se evidencia por medio de los formatos FO-AD-31 "informe de interventoría o supervisión y acta de pago" del contrato SM-074-2017 donde se muestra el seguimiento al mismo.</p> <p>06/8/2019 se evidencia mediante contrato SM-331-2018 que se ha realizado la acción de mejora planteada por medio del FO-AD-31.</p> <p>SEGUIMIENTO OCIG 12/08/2018: Se encuentra dentro de la evidencia enviada por la secretaria una muestra de 2 contratos con sus respectivos informes en el formato FO-AD-31. al ver la efectividad de se considera que es suficiente para cerrar dicho hallazgo.</p>	Cerrada OCIG
4	Evaluación y Mejoramiento Continuo	<p>Administrativo sin ninguna otra incidencia: Al verificar en el sistema de rendición Gestión Transparente, se evidenció que el documento Acta Modificatoria N° 1 del contrato SM-310-2017, fue suscrito el 15-12-2017 y rendido el 11-01.2018, incumpliendo el criterio de oportunidad, de conformidad con lo estipulado en el artículo 39 de la Resolución 12 de 2016, emitida por este Organismo de Control Fiscal.</p>	Auditoria especial # 22 de contraloría 2018	1/07/2018	Desconocimiento por parte del supervisor del funcionamiento del contrato y del manejo de la información.	<p>Enviar oportunamente a la oficina de adquisiciones las actas y documentos que deben ser publicados</p> <p>Verificar que las actas y documentos de los contratos de esta vigencia se publiquen oportunamente, en caso contrario informar a la Oficina de adquisiciones, dejando constancia de ello .</p>	CORRECTIVA	30 de agosto de 2018 30/06/2019	<p>Publicación Página SECOP</p> <p>Publicación Gestión Transparente grafica</p>	30/08/2018 07/07/2019	<p>31/07/2019 se evidencia por medio de correo electrónico enviado a los supervisores de los contratos vigentes de la secretaria para que realicen seguimiento y verificación de las actas y documentos que requieran publicación en el SECOP y gestión transparente.</p> <p>2/08/2019 se evidencia por medio de contrato SM-283-2018 el cumplimiento de los tiempos de publicación en el SECOP de la suscripción del acta modificatoria del contrato indicado.</p> <p>6/07/2019 SEGUIMIENTO OCIG: Se analizan los documentos adjuntos que sirven de evidencia para este hallazgo y se encuentra todas las acciones que ha llevado a cabo la secretaria en pro de la mejora y corrección a lo posterior del hallazgo, por lo tanto se sugiere cierre.</p>	Cerrada OCIG
5	Evaluación y Mejoramiento Continuo	<p>Administrativo sin ninguna otra incidencia: Al revisar el cumplimiento de los compromisos contractuales del contrato de Concesión N° 250 OAJ-06, se pudo evidenciar en visita realizada el 30/05/2018, que de las 25 comparenderas electrónicas entregadas a la Secretaría de movilidad por el consorcio SETI, cinco de ellas se encuentran fuera de uso desde septiembre de 2015 por falta de algunos cables, lo que conlleva a un incumplimiento del artículo 8 de la Ley 42 de 1993 en cuanto al principio de eficacia por falta de función administrativa para la recuperación y puesta en funcionamiento de dichas comparenderas, generando con ello la no utilización de las herramientas pactadas en el contrato. Durante trabajo de campo se evidencia el inicio de gestión por parte de las dependencias responsables para la puesta en funcionamiento de las cinco comparenderas y en el oficio radicado 497 del 12/07/2018 mediante el cual responden el informe preliminar, adjuntan evidencia de solicitud de los cables necesarios para la puesta en funcionamiento de dichas comparenderas, además, de quedar como compromiso la revisión de dicho cumplimiento para la auditoría que se realice en la vigencia 2019. En general las actividades contractuales pactadas en el contrato de concesión son cumplidas a satisfacción por parte del Consorcio SETI, y se observa la gestión y el control adecuado en trabajo conjunto con la Secretaría de Movilidad de Itagüí. Dicho contrato se encuentra en ejecución hasta el 29 de septiembre de 2029, según Otrosí N° 02 del 13 de febrero de 2015.</p>	Auditoria especial # 22 de contraloría 2018	1/07/2018	Faltencias en los canales de comunicación internos.	<p>Adquirir los cables y poner en funcionamiento las comparenderas.</p> <p>Verificar que los bienes adquiridos para la ejecución de los procesos sean utilizados para los fines pertinentes.</p>	Correctiva	29/08/2018 30/06/2019	-Oficio entrega de los cables requeridos.	29/08/2018 07/07/2019	<p>02/08/2019 Se puede evidenciar mediante oficio enviado por el Consorcio SETI con N° radicado 201807894 del 06/11/2018, la entrega oficial de los cables de conectividad y poder correspondiente a las 5 comparenderas digitales las cuales ya se encuentran a disposición de la secretaria.</p> <p>6/07/2019 SEGUIMIENTO OCIG: Se analiza el oficio de entrega de los cables que sirven de evidencia para este hallazgo, oficio que es oportuno para el manejo de este hallazgo, por lo tanto se sugiere cierre.</p>	Cerrada OCIG

6	Evaluación y Mejoramiento Continuo	<p>Administrativo sin ninguna otra incidencia: Según relación entregada por el Consorcio SETI, se evidencia falta de depuración de cartera a los comparendos con pérdida de fuerza ejecutoria, toda vez, que se observan en estado "Cobro Coactivo" desde el año 1989 y no se ha realizado la respectiva depuración de acuerdo a lo estipulado en la norma, para el saneamiento contable</p>	Auditoria especial # 22 de contraloría 2018	1/07/2018	Falta de claridad en el procedimiento	El saneamiento contable corresponde a la secretaria de Hacienda en ejercicio de sus atribuciones legales, por tal razón se oficiará a dicha unidad administrativa para que por intermedio del Comité de Saneamiento Contable se realice la depuración de cartera a los comparendos que han perdido fuerza ejecutoria observados en el estado "Cobro Coactivo".	Correctiva	30 de agosto de 2018	Oficio a consorcio SETI	43342	<p>22/08/2018 Se puede evidenciar mediante oficio # 818082402911960 enviado a la secretaria de hacienda para que realice la depuración de la cartera de los comparendos con pérdida de fuerza ejecutoria.</p> <p>06/09/2018 se evidencia mediante oficio enviado por la secretaria de hacienda donde indica que el secretario de movilidad tiene plena facultad establecida por la ley para decretar oficios de prescripción de las deudas de tránsito.</p> <p>12/09/2018 se evidencia mediante oficio # 818891982913762 enviado a cobro coactivo para que realice la depuración de la cartera de los comparendos con pérdida de fuerza ejecutoria.</p> <p>10/05/2019 se evidencia mediante oficio enviado por cobro coactivo indicando que revisando la base de datos no encontraron procesos que se relacionen con la vigencia mencionada.</p> <p>10/05/2019 se evidencia mediante oficio enviado a la oficina de control interno indicándole la respuesta dada por cobro coactivo.</p> <p>6/07/2019 SEGUIMIENTO OCIG: Se analizan los documnetos adjuntos que sirven de evidencia para este hallazgo y se encuentra todas las acciones que ha llevado a cabo la secretaria en pro de la mejora y correccion a lo posterior del hallazgo, por lo tanto se sugiere cierre.</p>	Cerrada OCIG
7	Evaluación y Mejoramiento Continuo	<p>Administrativo con posible incidencia Fiscal: En verificación al proceso de recuperación de cartera de comparendos impuestos desde julio 2013 a diciembre de 2015, y que a la fecha de la presente auditoria se encuentra en estado "Se Adeuda", de acuerdo a información suministrada por la entidad, no se evidencia la gestión realizada para el respectivo cobro de acuerdo a la siguiente relación, inobservándose lo establecido en la Ley 1066 del 2006 y el artículo 8 de la Ley 42 de 1993:</p>	Auditoria especial # 22 de contraloría 2018	1/07/2018	-Falta de claridad en el procedimiento	A través del Comité de Gestión de Cartera conformado por el Consorcio SETI, la oficina de Cobro Coactivo y la secretaria de Movilidad, el cual se reúne periódicamente, se adelantarán las gestiones tendientes para la realización del cobro de los comparendos que se encuentran en estado "Se Adeuda"; adicionalmente se oficiará a las profesionales universitarias - inspectoras de Contravenciones, con el propósito de recordarle la obligatoriedad de remitir a la oficina de Cobro Coactivo los títulos que surgen en desarrollo de los respectivos procesos contravencionales, una vez éstos han surtido el correspondiente trámite de ley.	Correctiva	30 de agosto de 2018	Actas de Comité, Oficio	22/08/2018 05/08/2019	<p>22/08/2018 Se puede evidenciar mediante oficio # 818082802912111 enviado a las Inspectoras indicando la obligatoriedad de remitir a la oficina de cobro coactivo los títulos que surgen de los respectivo proceso de contravenciones.</p> <p>05/08/2019 se evidencia mediante actas la creación del comité de gestión de cartera conformado por el SETI, la oficina de Cobro coactivo y la Secretaría de Movilidad para la realización del cobro de los comparendos que se encuentran en estado se "se adeuda".</p> <p>SEGUIMIENTO OCIG 12/08/2019: Se encuentra entre las evidencias que la Secretaría esta adelantando un proceso en pro de mejora de dicho proceso. de acuerdo a esto se puede dar por cerrado dicho hallazgo.</p>	Cerrada OCIG

Importancia: se califica como. Alta, Media, Baja